



GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

COMISIÓN EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

PLAN ANUAL DE TRABAJO

2024-2025

20

A handwritten signature in blue ink is located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a personal name.

COMISIÓN EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Teresa Naranjo Arias

Regidora Presidenta

Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes

Síndico Vocal

Víctor Hugo Hernández López

Regidor Vocal

Julio César Covarrubias Mendoza

Regidor Vocal

Luz María Alatorre Maldonado

Regidor Vocal



JC

INTRODUCCIÓN

Hoy en día, la crisis ambiental es inequívoca, además de presentarse con una naturaleza multidimensional, marcada por la convergencia de fenómenos como el cambio climático, la crisis hídrica, la pérdida acelerada de biodiversidad, la contaminación generalizada, las sequías prolongadas, los incendios forestales, entre muchos otros desafíos. Y a pesar de que las consecuencias varían según las regiones, sus efectos ya son visibles en todo el planeta.

Por ello, no podemos seguir tratando esta problemática como un asunto secundario; es una necesidad urgente que demanda nuestra atención inmediata y de la implementación de acciones coordinadas desde todos los sectores de la sociedad. Pues el deterioro de nuestro entorno avanza rápidamente, y enfrentar esta crisis requiere un esfuerzo integral en cada ámbito de gestión.

Un ejemplo contundente, es el reloj climático instalado en 2020 en Nueva York, Estados Unidos, que marca una cuenta regresiva hacia el punto crítico en el que revertir los efectos del cambio climático será imposible. En 2024, este reloj ha avanzado, indicando que quedan menos de cinco años. Esta advertencia simbólica refleja la magnitud del reto que enfrentamos. Sin embargo, aunque es poco probable que alcancemos el objetivo de emisiones de gases de efecto invernadero a cero, las decisiones que se tomen durante este periodo serán determinantes para el futuro del planeta y para mitigar los peores impactos de la crisis climática (La Nación, 2024).

Tal es así que esta realidad nos obliga a replantear la forma en la que nos relacionamos con el entorno y a adoptar un enfoque sostenible que garantice el bienestar tanto de las generaciones actuales como de las futuras.

Esto cobra especial relevancia en el marco del artículo 4° de la Constitución Federal, que reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y establece la responsabilidad del Estado y las autoridades de asegurar su protección.

En este contexto, la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara asume una gran responsabilidad, la cual está encaminada en atender de manera efectiva una de las problemáticas más apremiantes de nuestra ciudad y trazar un camino hacia un desarrollo equilibrado y resiliente para las y los tapatíos.

Esta crisis climática tiene un alcance global, pero no cabe duda de que las acciones a nivel local son fundamentales para mitigar los efectos y la vulnerabilidad que impone, ya que las comunidades locales, al estar en la primera línea de impacto, son las más expuestas a fenómenos como inundaciones, sequías, olas de calor y otro tipo de eventos extremos. Por ello, fortalecer la acción climática a nivel municipal no solo significa responder de manera inmediata a estos desafíos, sino también construir resiliencia. De tal manera, somos la representación de un actor clave en la implementación de soluciones sostenibles, que contribuyan al esfuerzo colectivo global por frenar el avance de la crisis climática.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 33, fracción I, y 106, fracción XIII, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, el presente documento da cuenta del **Plan Anual de Trabajo** de la **Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable** del Municipio de Guadalajara 2024-2025.

MARCO NORMATIVO

Acuerdos Internacionales

México ha suscrito distintos tratados internacionales que son de gran relevancia en materia de medio ambiente. Estos acuerdos se han adoptado conforme a la evolución de las distintas problemáticas ambientales, como mecanismos que regulan la conducta de los Estados y de otros sujetos del derecho internacional en relación con la preservación, protección y uso sostenible de los recursos naturales, la mitigación del cambio climático, la gestión de residuos y la protección de la biodiversidad (Anglés, Rovalo y Tejeda, 2021).

Asimismo, estos tratados no solo establecen obligaciones, sino que también proporcionan marcos de cooperación y asistencia técnica entre los países firmantes, impulsando políticas públicas orientadas al desarrollo sostenible. A través de ellos, México ha asumido compromisos para enfrentar desafíos ambientales globales, con el propósito de armonizar los intereses económicos, sociales y ecológicos.

En 1972, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) convocó la Conferencia de Estocolmo, piedra angular para la construcción de compromisos ambientales. En esta, se fijaron programas coordinados por la Organización Meteorológica Mundial (OMM) para ayudar a la comunidad internacional a comprender mejor la atmósfera y las causas de los cambios climáticos. De igual manera, se estableció la **Declaración de Estocolmo**, que planteó las posibles repercusiones climáticas y advertía a los gobiernos tomar consideración de las actividades que pudieran provocar el cambio climático (Jackson, 2020).

Los años posteriores significaron un aumento en las decisiones, al mismo tiempo que el tema del calentamiento global y la destrucción de la capa de ozono adquirirían un papel preponderante de debate. De tal forma, en 1992 se convocó en Río de Janeiro la Cumbre para la Tierra, concretando objetivos como **la Declaración de Río**¹, así como el plan de la **Agenda 21**² (Chanona, 2012) y la apertura de la **Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)** con calidad de acción más importante sobre el cambio climático hasta ese momento, ya que buscaba estabilizar las concentraciones atmosféricas de Gases de Efecto Invernadero (GEI) (Jackson, 2020).

Por otro lado, en 1997 y derivado de la Convención Marco se adoptó el **Protocolo de Kioto** como acuerdo central y vinculante para la reducción de las emisiones de GEI al menos de un 5% respecto de los niveles de 1990, entre los países firmantes (CMNUCC, 2020). A través de este acuerdo fue posible un mayor involucramiento de los actores internacionales, tanto en las negociaciones como en las estrategias de coordinación ambiental, precisando la urgente necesidad de revertir los daños (Unmüßig, 2013).

En la 21ª Conferencia en París de 2015, las Partes de la CMNUCC alcanzaron un acuerdo histórico con el objetivo de combatir el cambio climático y acelerar e intensificar las acciones y las inversiones necesarias para un futuro sostenible con bajas emisiones de carbono.

¹ La Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, estableció como objetivo una alianza de cooperación más amplia entre los Estados para la protección del sistema ambiental y el desarrollo mundial (ONU, 2020).

² Programa de acción para alcanzar el desarrollo sostenible (CEPAL, 2020).

El **Acuerdo de París**, adoptado por 196 Partes, se posiciona como una respuesta a la amenaza del cambio climático manteniendo el aumento de la temperatura mundial por debajo de los 2 grados centígrados respecto de los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar aún más el aumento de la temperatura a 1,5 grados centígrados (ONU, 2023).

A su vez, la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones incluyó los **17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, y 169 metas que buscan erradicar la pobreza, combatir las desigualdades y promover la prosperidad, y, al mismo tiempo, proteger el medio ambiente desde entonces a 2030 (ONU, 2023). Así, esta Agenda se erige como una hoja de ruta con enfoque integral, reconociendo que el desarrollo económico, el bienestar social y la protección ambiental están interconectados y deben avanzar de forma conjunta.

Y recientemente, en 2023 tuvo lugar la Conferencia de las Partes 28 (COP28), que dio como resultado de las negociaciones el **Acuerdo de Dubái**, un pacto que reconoce la necesidad de reducir de forma profunda, rápida y sostenida las emisiones de gases de efecto invernadero en consonancia con las trayectorias de 1,5°C. Aunado a esto, los 198 países comprometidos con el Acuerdo se comprometieron a comunicar cada 5 años sus contribuciones nacionales para abordar el cambio climático. Se enfatiza la transparencia y claridad en la presentación de información para abordar la urgencia de cambiar los sistemas energéticos y comerciales para evitar consecuencias económicas y ambientales desastrosas debido al cambio climático (Pacto Mundial, 2023).

Además de los compromisos asumidos en acuerdos internacionales, México cuenta con un sólido marco normativo en materia climática.



7

Este conjunto de leyes y políticas, de interés general y orden público, tiene aplicación en todo el territorio nacional y establece disposiciones para enfrentar los efectos del cambio climático a través de estrategias de mitigación y adaptación.

En consonancia con estos esfuerzos, el estado de Jalisco ha fortalecido su legislación local para responder a los desafíos ambientales, mientras que el municipio de Guadalajara no se ha quedado atrás. A continuación, se destacan las principales regulaciones aplicables:

Legislación Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
- Ley General de Vida Silvestre
- Ley General de Cambio Climático
- Ley de Aguas Nacionales
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable
- Demás leyes federales aplicables y sus reglamentos





8

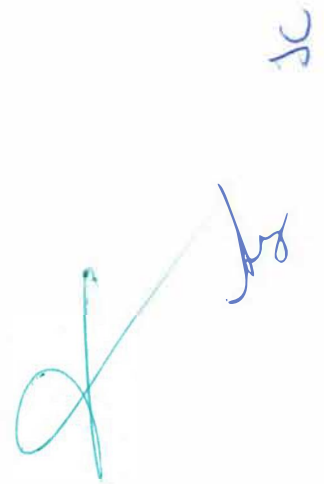
Legislación Estatal

- Constitución Política del Estado de Jalisco
- Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco
- Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco
- Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco
- Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios
- Ley de Protección, Conservación y Fomento de Arbolado y Áreas Verdes Urbanas en el Estado de Jalisco y sus Municipios
- Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco
- Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco
- Código Urbano para el Estado de Jalisco
- Demás leyes estatales aplicables y sus reglamentos

Legislación Municipal

- Código de Gobierno Municipal de Guadalajara
- Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático del Municipio de Guadalajara
- Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara
- Reglamento de Áreas Verdes y Recursos Forestales del Municipio de Guadalajara
- Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Municipio de Guadalajara
- Demás reglamentos municipales

En virtud de lo anterior, el presente Plan Anual de Trabajo de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara se alinea con los acuerdos internacionales de los cuales México forma parte, así como con el marco normativo federal, estatal y municipal en materia de protección ambiental, cumpliendo con las normas y disposiciones vigentes.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a smaller, less legible signature.

OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara es garantizar el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 109, fracción XIII, del Código de Gobierno Municipal. En este se establecen las atribuciones que tiene la comisión, respecto a la importancia de promover acciones que fomenten el cuidado y la sostenibilidad ambiental conforme a lo siguiente:

- a) Proponer acciones generales para el **control de la contaminación auditiva, visual, atmosférica, del agua y suelo**; así como para el **mejoramiento ambiental, forestal y de las áreas verdes** del Municipio;
- b) Estudiar la conveniencia del desarrollo de programas conjuntos con las autoridades sanitarias y ecológicas, respecto de **los programas de reforestación y saneamiento ambiental** en el Municipio;
- c) Promover la implementación de políticas y lineamientos generales tendientes a mejorar la coordinación intermunicipal para **controlar y disminuir las diferentes formas de contaminación**;
- d) Proponer la suscripción de acuerdos de colaboración, asesoría y servicio social en materia ambiental con instituciones de educación superior;
- e) Proponer la elaboración de **programas de educación ambiental** y participación ciudadana para la **preservación y restauración de los recursos naturales**, así como del medio ambiente;

- f) Promover la innovación científica y tecnológica en materia de preservación y mejoramiento del medio ambiente; y
- g) Coadyuvar con la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana en la definición de políticas y estrategias tendientes a la conservación y mejoramiento del medio ambiente.



20

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Particularmente, la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable se enfocará en objetivos específicos orientados a impulsar políticas y acciones que favorezcan la protección del entorno, la conservación de recursos naturales, la mitigación de impactos ambientales y la adaptación a los desafíos del cambio climático. Con un firme compromiso de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y de garantizar un ambiente sano para las generaciones futuras, a continuación se presentan estos objetivos clave:

- Proteger y conservar el arbolado endémico urbano, así como, recuperar espacios verdes en la ciudad.
- Conservar y cuidar las áreas naturales protegidas, a fin de mantener el equilibrio ecológico.
- Promover actividades que incrementen la forestación y reforestación con especies adecuadas para cada tipo de zona.
- Proponer acciones de gestión de los niveles del ruido ambiental en la ciudad.
- Vigilar la aplicación del programa municipal de gestión de residuos, contemplando su manejo integral; que incluye la separación, reúso, almacenamiento y disposición final, para evitar la contaminación del suelo.
- Fomentar el desarrollo de mecanismos innovadores para incentivar el cumplimiento ambiental, el desarrollo bajo en carbono y la sustentabilidad.

- Desarrollar proyectos que involucren a estudiantes en acciones de mejora ambiental.
- Reforzar la cultura de protección y de bienestar animal.
- Garantizar la disponibilidad del recurso hídrico, cuidando que se operen correctamente las principales fuentes de abastecimiento, así como, propiciar su manejo sustentable.
- Impulsar una agenda de trabajo común entre la Dirección de Medio Ambiente y la Dirección de Protección Animal del Municipio de Guadalajara.
- Vigilar la correcta aplicación de la normatividad ambiental vigente en la ciudad.
- Incidir en la población sobre la importancia de cuidar y preservar el medio ambiente de manera conjunta, desde acciones en pequeños espacios hasta en un nivel integral.
- Implementar iniciativas que promuevan la equidad de género y refuercen el papel de las familias como agentes activos de cambio en la protección del entorno natural.
- Garantizar que las y los ciudadanos reciban información para acceder a los recursos de los programas públicos disponibles, con enfoque en la sostenibilidad.
- Incidir en esfuerzos para que las ciudades y los asentamientos humanos sean más inclusivos seguros, resilientes y sostenibles.
- Hacer sinergias con las distintas comisiones edilicias del Municipio, con el propósito de dar cumplimiento a objetivos comunes.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

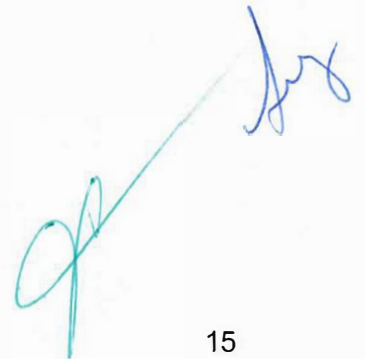
Anglés, M., Rovalo M. y Tejeda, M. (2021). Manual de derecho ambiental mexicano. Recuperado de <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/6429-manual-de-derecho-ambiental-mexicano>

CEPAL. (2020). Río +20. Recuperado de <https://www.cepal.org/cgi-bin/getprod.asp?xml=/rio20/noticias/paginas/2/43762/P43762.xml&xsl=/rio20/tpl/p18f-st.xsl&base=/rio20/tpl/top-bottom.xsl>

Chanona, A. (2012). El debate sobre los referentes del desarrollo y la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible Río+20. *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM*, (114), 9-40. Recuperado de <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rri/article/view/48989>

CMNUCC. (2020). ¿Qué es el Protocolo de Kyoto? Recuperado de: https://unfccc.int/kyoto_protocol

Jackson, P. (2020). De Estocolmo a Kyoto: breve historia del cambio climático, en Organización de las Naciones Unidas. Recuperado de <https://www.un.org/es/chronicle/article/de-estocolmo-kyotobreve-historia-del-cambio-climatico>



La Nación. (2024). El reloj de la cuenta regresiva de Nueva York está por debajo de los cinco años: qué significa para los humanos. Recuperado de <https://www.lanacion.com.ar/estados-unidos/nueva-york/el-reloj-de-la-cuenta-regresiva-de-nueva-york-esta-por-debajo-de-los-cinco-anos-que-significa-para-nid27072024/>

ONU. (2020). Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Recuperado de <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>

ONU. (2023a). ¿Qué es el Acuerdo de París? Recuperado de <https://unfccc.int/es/most-requested/que-es-el-acuerdo-de-paris>

ONU. (2023b). La Agenda para el Desarrollo Sostenible. Recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

Pacto Mundial. (2023). COP28: el inicio del fin de los combustibles fósiles. Recuperado de <https://www.pactomundial.org/noticia/cop28-el-inicio-del-fin-de-los-combustibles-fosiles/>

Unmüßig, B. (2013). Las ONG´s en la crisis climática. Procesos de fragmentación, líneas de conflicto y planteamientos estratégicos. Recuperado de <https://cl.boell.org/es/2013/07/26/las-ongs-en-la-tesis-climatica-procesos-de-fragmentacion-lineas-de-conflicto-y>

COMISIÓN EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

GUADALAJARA, JALISCO, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

“2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía”

REGIDORA TERESA NARANJO ARIAS

PRESIDENTA



**SÍNDICO SALVADOR DE LA CRUZ
RODRÍGUEZ REYES**

VOCAL


**REGIDOR VÍCTOR HUGO
HERNÁNDEZ LÓPEZ**

VOCAL



**REGIDOR JULIO CÉSAR
COVARRUBIAS MENDOZA**

VOCAL



**REGIDORA LUZ MARÍA ALATORRE
MALDONADO**

VOCAL

La presente hoja de firmas corresponde al Plan Anual de Trabajo de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, aprobado el 13 de noviembre de 2024.